



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2018, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“8. APROBACIÓN DE UNA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL PROVINCIAL PAMPLONA, COMUNIDAD OBRA SOCIAL SANTA LUISA DE MARILLAC, PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO “MESAS DE SOLIDARIDAD”.

Examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15 de mayo de 2018, aprobó el Convenio de colaboración referenciado, siendo firmado por las partes en fecha 16 de mayo de 2018.

El pasado 25 de mayo, entró en vigor y plena aplicación en España, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

Puesto que el Convenio suscrito implica el acceso por parte Hijas de la Caridad a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable el Ayuntamiento de Alicante, deviene la necesidad de la presente Adenda, cuyo objeto es la incorporación al Convenio de una cláusula relativa a la “CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS”.

Consta en el expediente, conformidad de la entidad a la Adenda, cuya aprobación es objeto del presente expediente.

Por cuanto antecede, el órgano competente para resolver este expediente es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aprobar la "ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL PROVINCIAL PAMPLONA, COMUNIDAD OBRA SOCIAL SANTA LUISA DE MARILLAC, PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO "MESAS DE SOLIDARIDAD", que se acompaña a la presente.

Segundo.- La Sra. Concejala Delegada de Acción Social D^a M^a Ángeles Goitia Quintana queda facultada para la firma de la Adenda que se aprueba, mediante resolución de la Alcaldía- Presidencia de fecha 14 de mayo de 2018.

Tercero.- Notificar los acuerdos que preceden a Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Prov. Pamplona, Comunidad Obra Social Sta. Luisa Marillac (Alicante) y comunicar asimismo, a las Jefas de los Departamentos de Gestión, Planificación y a la Jefa del Programa de Emergencia.

Cuarto.- Se procederá a su registro en el Registro de Convenios de este Ayuntamiento."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.
El Alcalde



Luis Barcala Sierra

La Concejala-Secretaria

María del Carmen de España Menárguez